

49

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como JEFE DE PROYECTO para la AMPLIACION DE PLAZO N°01 DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: "REMODELACION DE CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO II; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIOS DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL AMAZONICO – YARINACOA DISTRITO DE YARINACOA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CUI: 2710153.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como JEFE DE PROYECTO para la AMPLIACION DE PLAZO N°01 DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: "REMODELACION DE CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO II; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIOS DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL AMAZONICO – YARINACOA DISTRITO DE YARINACOA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CUI: 2710153, tiene como finalidad contar con un sustento técnico especializado que permita evaluar y actualizar el estado actual la infraestructura existente, mediante el diagnóstico integral de las condiciones existentes, a fin de formular e implementar soluciones técnicas óptimas, en concordancia con la normativa vigente aplicable al sector salud; garantizando así la adecuada actualización del Expediente Técnico de IOARR.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objetivo general del Plan de Trabajo es contratar una persona natural para la prestación de servicios como JEFE DE PROYECTO para la AMPLIACION DE PLAZO N°01 DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: "REMODELACION DE CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO II; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIOS DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL AMAZONICO – YARINACOA DISTRITO DE YARINACOA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CUI: 2710153.

5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	servicios	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como JEFE DE PROYECTO para la AMPLIACION DE PLAZO N°01 DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: "REMODELACION DE CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO II; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIOS DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL AMAZONICO – YARINACOA DISTRITO DE YARINACOA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CUI: 2710153.



5.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Realizar la coordinación final con el equipo de trabajo.
- Realizar la labor de integración final del expediente técnico del tipo IOARR.
- Realizar la coordinación final entre especialidades e integración de las mismas.
- Dirigir la elaboración final de los documentos técnicos del expediente técnico.
- Preparar el resumen ejecutivo final del proyecto.

5.2 ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE:

- I. ANTECEDENTES.
- II. GENERALIDADES DEL PROYECTO.
- III. DATOS GENERALES DEL SERVICIO.
- IV. BASE LEGAL.
- V. SUSTENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS Ítems 5.1. SEGUN ENTREGABLE.
- VI. CONCLUSIONES.
- VII. RECOMENDACIONES.
- VIII. PANEL FOTOGRAFICO.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):

6.1 FORMACION ACADEMICA

- Profesional titulado y Colegiado en la carrera de Ingeniería Civil

***Acreditación**

El Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido

En caso TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.



6.2 Experiencia:

Experiencia General.

Experiencia general minima de (36) meses laborando y/o prestando servicios en entidades públicas y/o privadas.

Experiencia específica

Experiencia específica mínima de dos (02) años laborando y/o prestando servicios como jefe de supervisión y/o jefe de evaluadores y/o funcionario publico (Subgerente o Gerente de estudios y/o Obras o ingeniero especialista de proyecto en la elaboración de expedientes técnico y/o ejecucion de obra de proyectos de inversión en entidades públicas y/o privadas

***Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

6.3. CAPACITACION

- Cursos y/o especialización y/o capacitaciones y/o actualización y/o taller y/o diplomado en Residencia y supervisión de obras (Minimo hasta 120 horas lectivas o academicas).
- Cursos y/o especialización y/o capacitaciones y/o actualización y/o taller y/o diplomado en Expediente técnico de obras de edificación (Minimo hasta 30 horas lectivas o academicas).
- Cursos y/o especialización y/o capacitaciones y/o actualización y/o taller y/o diplomado en Autocad 2D y 3D BASICO – INTERMEDIO (Minimo hasta 30 horas lectivas o academicas).
- Cursos y/o especialización y/o capacitaciones y/o actualización y/o taller y/o diplomado en Curso especializado del aplicativo informático de unidad ejecutora de inversiones (UEI) invierte.pe (Minimo hasta 50 horas lectivas o academicas).
- Cursos y/o especialización y/o capacitaciones y/o actualización y/o taller y/o diplomado en Gestión y control de proyecto por computadora (Minimo hasta 30 horas lectivas o academicas).
- Cursos y/o especialización y/o capacitaciones y/o actualización y/o taller y/o diplomado en Lectura de planos de arquitectura (Minimo hasta 20 horas lectivas o academicas).

*Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados, Documentos, según corresponda

6.4 OTROS

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración Jurada de Proveedor, según (Anexo Nro.8)

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

7.1 Lugar:

Sub-Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Ucayali ubicado en Jr. Raymondi N° 220 - Callería - coronel Portillo - Ucayali - Perú. (se precisa que la permanencia en el lugar de prestación será a solicitud del área usuaria lo cual no genera ningún vínculo o desnaturalización de esta dicha permanencia del que brinda el servicio).

7.2 Plazo:

El plazo de ejecución del presente servicio será de 25 días calendarios, notificado la orden de servicio. (se precisa que la permanencia en el lugar de prestación será a solicitud del área usuaria lo cual no genera ningún vínculo o desnaturalización de esta dicha permanencia del que brinda el servicio).



8. ENTREGABLE

Se presentará un informe correspondiente a cada periodo, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO	ENTREGABLE	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
Como máximo hasta los 25 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	UNICO ENTREGABLE	Correspondiente al 100% luego de la presentación y conformidad del único entregable, -Informe del avance de Actividades adjuntando los informes de todas las especialidades y anexos. -(Se Presentará completo según el Sistema Estructural existente, el mismo que las divisiones seran de Drywall con el Sistema OMF Anexos* -Ficha Registral del establecimiento de salud -Informe de Defensa Civil o de la Entidad Beneficiada -Certificado de Parámetros Urbanísticos con Secciones viales colindantes y si es dentro de un resinto de la entidad Distribución de vias de Accesos pasjaes y veredas -Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (Según corresponda)

		-Informe de actividades adjuntando los informes de todas las especialidades y anexos -Informe de actividades adjuntando el expediente tecnico actualizado de IOARR y anexos máximo hasta los VEINTICINCO (25) días calendario de notificada de la Orden de Servicio
--	--	---

9. LUGAR DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE

El entregable debe ser presentado, en la Sub-Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 16:45 horas

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025. la conformidad es otorgada por la **Sub Gerencia de Estudios**, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación , en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo del veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en UNICO PAGO, previa presentación del entregable y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

UNICO PAGO	Correspondiente al 100% luego de la presentación y conformidad del único entregable.
-------------------	--

El entregable deberá ser presentado a través del Área Usuaria – Sub-Gerencia de Estudios.

- Informe de Entregable
- Conformidad del Entregable
- Comprobante de Pago
- CCI



El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, Ley N°32069.

Se calculará de la siguiente manera:

Penalidad diaria = 0.10x Monto

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F=0.40

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

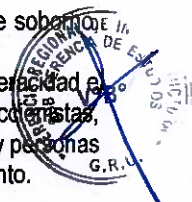
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N°31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

- 44
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
 - g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y Art. 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Clot Wilson Javier Vivas Quispe
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerencia de Estudios